

ACTA ONCE GUIÓN DOS MIL NUEVE (11-2009). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles veintinueve de abril de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **GIOVANNA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGÜÉN HERRERA**, Representantes de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 10-2009, y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al acta 10-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Audiencia concedida a Licenciado Jon Kraker Rolz Benett. 3°. Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. 4°. Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 06-2009 de Consejo Superior Universitario. 5°. Revisión de normativos de la carrera de Médico y Cirujano. 6°. Cuadros de promoción docente. 7°. Informe de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano relacionado al viaje efectuado a la Universidad de Utah Valley. 8°. Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a los desvanecimientos presentados a la Auditoría practicada en el Centro Universitario de Oriente, -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho. 9°. Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación al proceso de baja de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente. 10°. Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 11°. Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. 12°. Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias bajo el renglón presupuestario 022. 13°. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 14°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo. 15°. Solicitud de graduación profesional. 16°. Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo. 17°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Audiencia concedida a Licenciado Jon Kraker Rolz Benett. El Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente de Consejo Directivo de esta Unidad Académica da la bienvenida al Licenciado Jon Kraker Rolz Benett, quien previamente

solicitará audiencia ante este Órgano de Dirección. Posteriormente se tiene la participación del Licenciado Kraker Rolz Benett quien agradece la oportunidad de concederle el espacio para expresarse ante el Consejo Directivo y manifiesta que él labora en este Centro Universitario como profesor desde hace siete años; sin embargo, tiene aproximadamente once años de relación con el Centro Universitario de Oriente ya que ha atendido algunos programas de Extensión de esta Unidad Académica. Además, manifiesta que tiene más de veinticinco años de labor docente universitaria. Expresa que en el año dos mil seis recibió un premio en reconocimiento a su labor docente y profesional por parte del Colegio Profesional de Contadores Públicos, Auditores y Administradores de Empresas. También remarca su labor como investigador a través de una serie de publicaciones que hizo referencia, entre las cuales, una de ellas, le permitió participar como ponente en el Congreso Mundial de Economistas, en La Habana Cuba, siendo el único representante de Guatemala. En relación a este último aspecto, solicita que en la presente acta quede expresa constancia de su agradecimiento por el apoyo que el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, director de este Centro, ofreciera para obtener la oportunidad de participar en dicho evento internacional y también para ofrecer un sincero y particular agradecimiento al Secretario de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, por su dedicada colaboración para realizar y orientarle en todos los trámites necesarios que conllevó el proceso de gestión de los viáticos ofrecidos por la Dirección General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para lograr su participación en tal evento. Por otro lado, el Licenciado Jon Kraker Rolz Benett indica que él es profesor titular de la carrera de Agronomía de este Centro, ya que ganó por oposición un curso de 1.5 hora mes. Manifiesta que no ha tenido la oportunidad de mejorar o incrementar su tiempo de contratación, en tanto que otros trabajadores de menor tiempo de trabajo en el centro ya tienen tiempo completo. En relación a lo anterior, el Licenciado Kraker pregunta si él ha tenido alguna conducta diferente a lo que se define como adecuado dentro del perfil docente del Centro. Por lo que solicita a los miembros del Consejo Directivo que le hagan saber si hay algo que él pueda enmendar en relación a lo indicado anteriormente. Finalmente solicita que el Consejo Directivo analice su situación a efecto de tener alguna oportunidad laboral que mejore su condición de profesor en esta Unidad.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo conocer y resolver aquellos problemas que sean elevados por el estudiante, personal administrativo o de servicio y

profesores cuando los mismos no hayan podido ser resueltos en instancias anteriores, según lo establece el inciso 16.10 del artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:**

Con base en el considerando y artículo citados anteriormente, este Organismo **ACUERDA:** Remitir a los coordinadores de las carreras del Centro Universitario de Oriente lo expuesto ante este Honorable Organismo de Dirección, por el Licenciado Jon Kraker Rolz Bennett.-----

TERCERO: Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Se tiene a la vista la convocatoria con número de referencia DIGED-01-2009, enviada por el Doctor Olmedo España Calderón, Director General de Docencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la cual convoca para el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario. Este Consejo **ACUERDA:** Designar a Flor María Jordán, estudiante de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de esta Unidad Académica, inscrita con carné número 200719877, para que reciba el Premio a la Excelencia Académica del Estudiante Universitario, en el evento que se llevará a cabo el viernes veintidós de mayo en el Campus Central.-----

CUARTO: Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 06-2009 de Consejo Superior Universitario. Se tiene a la vista el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 06-2009 de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario el veinticinco de marzo de dos mil nueve, referente a “Autorizaciones Financieras” y en el cual se acordó aprobar la distribución de Q.20.0 millones de aporte extraordinario del Congreso de la República a los Centros Regionales Universitarios, destinados a financiar en parte las carreras autofinanciables que en ellos funcionan. Además, se dan a conocer ocho acuerdos más relacionados a la propuesta de ampliación presupuestaria correspondiente al Aporte Extraordinario a la Universidad de San Carlos de Guatemala de Q.30 millones de conformidad con el Decreto 72-2008 del Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo, velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro, según lo indica el inciso 16.12 del Artículo 16, del Reglamento General de centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando y artículo anteriormente citados, este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el punto Cuarto, inciso 4.1 del Acta 06-2009. II. Autorizar que el aporte

que los estudiantes pagan para el sostenimiento de las carreras autofinanciables del Centro Universitario de Oriente se rebaje en un 75%, únicamente para el presente año.

III. Aprobar los montos a pagar por los estudiantes de las carreras autofinanciables de acuerdo a la siguiente tabla:

CARRERA	CUOTA	25%
Médico y Cirujano	Q450.00	Q112.50
Ciencias Económicas	De Q100.00 a Q150.00	Q37.50
Abogado y Notario	De Q150.00 a Q190.00	Q42.50
Agrimensura	Q350.00	Q87.50
	Q400.00	Q100.00
Ciencias de la Comunicación	Q200.00	Q50.00
Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas	Q400.00	Q100.00

QUINTO: Revisión de normativos de la carrera de Médico y Cirujano. Se tiene a la vista el punto Décimo Tercero, inciso 13.1 del Acta 09-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente el veinticinco de marzo de dos mil nueve, en el cual se acordó continuar con el análisis de los siguientes normativos: Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil Fase I y Fase II, Normativo del Programa del Externado del Estudiante, Normativo para el Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario, Normativo para el Programa de Ejercicio Supervisado Rural y Normativo de Trabajos de Graduación en el Grado Académico de Licenciado, de la carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario de Oriente, a efecto de proponer las enmiendas respectivas en los mismos en la próxima reunión ordinaria de Consejo Directivo y discutirlos en presencia de los representantes de profesores, especialmente del Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés por tener un conocimiento más amplio al respecto. En virtud de que el Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés, representante de profesores, no asistió a la presente reunión, este Honorable Consejo Directivo **ACUERDA:** Determinar que los normativos de la carrera de Médico y Cirujano sean analizados y discutidos en la próxima reunión ordinaria que lleve a cabo el Consejo Directivo siempre y cuando esté presente el Médico y Cirujano Benjamín Alejandro Pérez Valdés, representante de profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

SEXTO: Cuadros de promoción docente. 6.1 Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha trece de abril de dos mil nueve, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional. En la misma se adjunta la hoja de envío No. 057/2009 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.039/2009 de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Jon Clay Kraker Rolz, Ester Palacios Castañeda, Erick Estuardo Córdova Castillo y Jorge Gustavo Velásquez Martínez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 057/2009, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.039/2009 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 057/2009 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.039/2009, por medio del cual se promueven a los siguientes profesores: **JON CLAY KRAKER ROLZ**, registro de personal 10922, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del tres de febrero de dos mil nueve; **ESTER PALACIOS CASTAÑEDA**, registro de personal 16616, de TITULAR VI a TITULAR VII, a partir del

doce de febrero de dos mil nueve; **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO**, registro de personal 18304, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del doce de febrero de dos mil nueve; **JORGE GUSTAVO VELÁSQUEZ MARTÍNEZ**, registro de personal 20020124, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del tres de febrero de dos mil nueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **6.2** Se conoce para efectos consiguientes la nota de fecha trece de abril de dos mil nueve, dirigida al Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente del Consejo Directivo de esta Unidad Académica, firmada por el Licenciado Minor Rodolfo Aldana Paiz, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Regional. En la misma se adjunta la hoja de envío No. 062/2009 con el cuadro de Ref. DEPPA.CP.042/2009 de fecha dieciséis de marzo de dos mil nueve, signadas por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA- la cual contiene Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo del siguiente profesor de esta Unidad Académica: Edwin Filiberto Coy Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. ... Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días....”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío No. 062/2009, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Servicio REF. DEPPA.CP.042/2009 signada por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el Vo. Bo. de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado, y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal

Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar el expediente identificado con Hoja de Envío No. 062/2009 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo Ref. DEPPA.CP.042/2009, por medio del cual se promueve al siguiente profesor: **EDWIN FILIBERTO COY CORDÓN**, registro de personal 18442, de TITULAR IV a TITULAR V, a partir del veinte de enero de dos mil nueve. II. Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SÉPTIMO: Informe de los profesores de la carrera de Médico y Cirujano relacionado al viaje efectuado a la Universidad de Utah Valley.

7.1 Se tiene a la vista el informe presentado por el Doctor Rory René Vides Alonzo, relacionado al viaje efectuado a la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos, durante los días del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve. En el mismo, el profesional, informa que el treinta de marzo se reunió con autoridades de la Universidad de Utah Valley. Del treinta y uno de marzo al cuatro de abril, realizó visitas a prácticas, clases magistrales, hospital y laboratorio de patología. El cinco de abril, impartió una conferencia sobre el sistema educativo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Por último, informa que el seis de abril, realizó una reunión para revisar el cumplimiento de objetivos y diseño de estrategias. Además, agrega que este tipo de intercambio hace crecer las perspectivas de engrandecimiento en lo académico, laboral y docente.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

CONSIDERANDO: Que en el punto DÉCIMO OCTAVO, inciso 18.2 del Acta 07-2009, celebrada el diez de marzo de dos mil nueve se acordó autorizar al Doctor Rory René Vides Alonzo para participar en las observaciones clínicas con médicos en el Condado de Utah, en el Centro Médico Regional de Utah Valley y en la Clínica Médica Central de Utah, entre el veintinueve de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. **POR**

TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Doctor

Rory René Vides Alonzo durante el período del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve, en su participación en las observaciones clínicas con médicos de la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos. - - - **7.2** Se tiene a la vista el informe presentado por el Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés, relacionado al viaje efectuado a la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos, durante los días del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve. En el mismo, el profesional, informa que el treinta de marzo se reunió con autoridades de la Universidad de Utah Valley. Del treinta y uno de marzo al cuatro de abril, realizó visitas a prácticas y clases magistrales en el Hospital Intermountain de la ciudad de Orem, recorriendo los servicios de intensivo neonatal, sala de operaciones del departamento de gineco-obstetricia, gastroenterología y laboratorio de anatomía. El cinco de abril, impartió una conferencia sobre el sistema educativo de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Por último, informa que el seis de abril, realizó una reunión para revisar el cumplimiento de objetivos y diseño de estrategias. Además, agrega que considera importante la temática de intercambio estudiantil ya que a través de este medio se abren nuevas puertas a los conocimientos tanto académicos y personales. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto DÉCIMO OCTAVO, inciso 18.2 del Acta 07-2009, celebrada el diez de marzo de dos mil nueve se acordó autorizar al Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés para participar en las observaciones clínicas con médicos en el Condado de Utah, en el Centro Médico Regional de Utah Valley y en la Clínica Médica Central de Utah, entre el veintinueve de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Doctor Ronaldo Armando Retana Albanés durante el período del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve, en su participación en las observaciones clínicas con médicos de la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos. - - - **7.3** Se tiene a la vista el informe presentado por el Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés, relacionado al viaje efectuado a la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos, durante los días del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve. En el mismo, el profesional, informa que el treinta de marzo se reunió con autoridades de la Universidad de Utah Valley y asistió al

Hospital Intermountain de la ciudad de Orem, para conocer instalaciones, forma de trabajo, ventilación mecánica y últimas alternativas de tratamiento en el intensivo de neonatología. Del treinta y uno de marzo al cuatro de abril, realizó visitas a prácticas y clases magistrales en el Hospital Intermountain, recorriendo los servicios de gastroenterología, neumología e intensivo de adultos, unidad de gastroenterología y visualización de procedimientos por especialistas, así como en la unidad de radiología diagnóstica e intervencionista, laboratorio de anatomía y botánica de la Universidad de Utah Valley. Asistió a la presentación de trabajos libres con la premiación del mejor alumno y el mejor catedrático en sus respectivas investigaciones, en la Universidad de Utah Valley. Asistió a conferencias del Collegium Aesculapium Spring Conference, sobre el trabajo que se ha desarrollado por sus representantes en la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente. Por último, informa que el seis de abril, realizó una reunión para revisar el cumplimiento de objetivos y diseño de estrategias. Así mismo, estableció enlaces para que los estudiantes de la carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Oriente puedan realizar Fellow o Pasantías de Electivo para una mejor preparación y con distinción internacional. Además, agrega que la temática de intercambio estudiantil es importante ya que a través de este medio se abren nuevas puertas a los conocimientos tanto académicos y personales. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que en el punto DÉCIMO OCTAVO, inciso 18.2 del Acta 07-2009, celebrada el diez de marzo de dos mil nueve se acordó autorizar al Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés para participar en las observaciones clínicas con médicos en el Condado de Utah, en el Centro Médico Regional de Utah Valley y en la Clínica Médica Central de Utah, entre el veintinueve de marzo y el siete de abril de dos mil nueve. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo mencionado, este honorable Consejo **ACUERDA:** Darse por enterado de las actividades desarrolladas por el Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés durante el período del veintinueve de marzo al siete de abril de dos mil nueve, en su participación en las observaciones clínicas con médicos de la Universidad de Utah Valley, Estados Unidos. -----
OCTAVO: Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación a los desvanecimientos presentados a la Auditoría

practicada en el Centro Universitario de Oriente, -CUNORI-, por el período comprendido del uno de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho. Se tiene a la vista el oficio con referencia A-287-2009/004 SCP, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se informa que con base en el Plan Anual de Auditoría, se practicó Seguimiento a los hallazgos del Informe de Auditoría A-350-2008/019 CP del veintinueve de mayo de dos mil ocho, de la auditoría que se realizó en el Centro Universitario de Oriente, por el período de enero de dos mil siete al veintidós de febrero de dos mil ocho, obteniéndose los resultados siguientes: Del análisis de la documentación que se recibió y de las pruebas realizadas, se determinó que de las cuarenta y tres (43) observaciones del informe indicado, veinticuatro (24) fueron desvanecidas, catorce (14) desvanecidas parcialmente y cinco (5) no desvanecidas. En conclusión, en función de asesoría se indica que el personal del Centro Universitario de Oriente, debe atender en su totalidad las Recomendaciones de la Observaciones que fueron Parcialmente Desvanecidas y las No Desvanecidas del Informe A-350-2008/019CP; para evitar con ello cualquier señalamiento o sanción, lo cual implicaría responsabilidad en forma solidaria entre el personal y autoridades del Centro Universitario. Además, se menciona que la documentación que se reciba posteriormente a esta fecha será objeto de análisis en próxima auditoría, en vista que el plazo establecido en el referido informe venció. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo administrar el Centro, según el inciso 16.1 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo, **ACUERDA:** Remitir un oficio a los responsables de atender cada una de las observaciones que no fueron desvanecidas o desvanecidas parcialmente para conocer el estado de cada situación y proceder al desvanecimiento total. -----
NOVENO: Informe de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala en relación al proceso de baja de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia A-269-2009/079 CP, emitido por la Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se indica que con base en el Informe de Auditoría A-1175-2008/094CP del dieciocho de noviembre de dos mil ocho, se informó la conclusión de la baja de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente, por Q. 763,077.91; y que para los efectos consiguientes se cumpliera con los requisitos establecidos. Al haber cumplido con los requisitos, se

informe a Auditoría Interna, adjuntando la evidencia correspondiente en un plazo no mayor de quince días hábiles. En función de eso, se hace del conocimiento que no se ha recibido documentación alguna al respecto, por lo que se recomienda enviar la evidencia solicitada y así cumplir con las disposiciones internas, para no correr el riesgo de posibles señalamientos o sanciones y concluir con el proceso de baja. Al respecto, el Encargado de Inventarios del Centro Universitario de Oriente informa que el expediente del proceso de baja de bienes muebles ya se trasladó a la Dirección General Financiera y ésta a su vez lo elevó al Consejo Superior Universitario, quedando a la espera del acuerdo donde se autoriza dichas bajas para dar cumplimiento al Artículo 23 del Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según el inciso 16.2 del Artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo, **ACUERDA:** Continuar con el proceso de baja de bienes muebles del Centro Universitario de Oriente hasta que el Consejo Superior Universitario emita la autorización correspondiente para llevar a cabo dicho proceso. - - -

DÉCIMO: Contratación personal docente carrera Ciencias de la Comunicación. 10.1

Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Licenciado Periodista Profesional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, sin

registro de personal, acreditando el título de Periodista Profesional en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PRINCIPIOS DE DERECHO Y ORGANIZACIÓN DEL ESTADO**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza nueve **(9)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **10.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ TRABANINO**, acredita el título de Licenciado Periodista Profesional. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ARMANDO PÉREZ TRABANINO**, sin registro de personal, acreditando el título de Periodista Profesional en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos veintiséis (14,226), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los

sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PERIODISMO RADIOFÓNICO**, en el quinto ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza diez **(10)**, clasificación **999994**, por una (1) hora mes. - - - **10.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **RODRÍGUEZ JAVIER**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social con Énfasis en Gerencia del Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I**. Nombrar a la señora **AMPARO DE JESÚS RODRÍGUEZ JAVIER**, con registro de personal 20090638, acreditando el título de Trabajadora Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo en el grado académico de Licenciada, colegiado catorce mil ciento ochenta y dos (14,182), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FORMACIÓN SOCIAL I**, en el primer ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.13.0.22)**, Plaza once **(11)**, clasificación **999994**, por una (1)

hora mes. - - - **10.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MEDINA**, acredita el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **ERVIN FELIPE MEDINA**, sin registro de personal, acreditando el título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, colegiado diez mil setecientos veintidós (10,722), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.901.00) más una bonificación mensual de SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.62.50)**, del diecisiete de enero al treinta y uno de marzo de dos mil nueve, en horario de trece a dieciocho horas, los sábados; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de LOCUCIÓN III**, en el noveno ciclo de la carrera de Ciencias de la Comunicación, de este Centro Universitario y **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto trece punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.13.0.22**), Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por una (1) hora mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contratación personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias. Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor EDGAR LAUREANO JUÁREZ SEPÚLVEDA. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparte la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias y que para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que

corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación del profesor del curso de **ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO**; cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que EDGAR LAUREANO JUÁREZ SEPÚLVEDA, acredita el título profesional de MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, colegiado un mil trescientos ochenta y tres (1,383) del Colegio de Arquitectos, y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 54, del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:**

- 1º.** Contratar a **EDGAR LAUREANO JUÁREZ SEPÚLVEDA**, como profesor del curso: **ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO, en la sección única**, del primer ciclo trimestral, de la tercera cohorte, de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, que impartirá entre el diez de mayo y el nueve de agosto de dos mil nueve, los domingos.
- 2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Maestro **EDGAR LAUREANO JUÁREZ SEPÚLVEDA**, en calidad de honorarios y en total trimestral, la cantidad de **OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.8,838.00)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (Q 946.93)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrá hacerse efectivo, en un solo pago, después de entregadas las calificaciones finales correspondientes y contra la presentación de la factura respectiva; y
- 3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintinueve **(4.5.24.2.02.029)**. - - - - -

DÉCIMO SEGUNDO: *Contrataciones personal docente Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias bajo el renglón presupuestario 022.* Se tiene a la vista el expediente de **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del uno de marzo al veintiocho de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **BUESO CAMPOS**, acredita el título de Maestro en Ciencias en Agronomía y Suelos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con

base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **MARLON LEONEL BUESO CAMPOS**, con registro de personal 18136, acreditando el título de Maestro en Ciencias en Agronomías y Suelos, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL SEISCIENTOS VEINTE QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q.1,620.30)**, del **uno de marzo al veintiocho de mayo de dos mil nueve, en horario de siete a doce horas con treinta minutos, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS**, en el primer ciclo de la tercera cohorte de la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias, de este Centro Universitario y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero dos punto cero veintidós **(4.5.24.2.02.0.22)**, Plaza catorce **(14)**, clasificación **999994**, por uno punto diez (1.10) hora mes. -----

DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano.

13.1 Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de la señorita JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto OCTAVO del Acta 02-2000 del Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se aprobó la creación de la carrera de MEDICO Y CIRUJANO en el Centro Universitario de Oriente, y que en consecuencia, para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes, padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora del curso de **PEDIATRÍA** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que la señorita **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, acredita

el título profesional de **MÉDICO Y CIRUJANO, CON ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA** en el grado académico de Licenciada, colegiado **diez mil dieciocho** (10,018), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para impartir dicha asignatura. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** **1º.** Contratar a la señorita **JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER**, como profesora del curso: **PEDIATRÍA** que impartirá en la carrera de **MÉDICO Y CIRUJANO**, entre el uno de mayo y el treinta de noviembre de dos mil nueve, con horario comprendido entre las dieciocho y las veintiuna horas, de lunes a viernes de cada semana; **2º.** Reconocer por los servicios profesionales que prestará la señorita JOHANNA PATRICIA ROMERO LUTHER, en calidad de honorarios y en total, la cantidad de **TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 37,797.66)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 4,049.75)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos en siete pagos iguales, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º.** Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero cinco punto cero veintinueve (4.5.24.2.05.029). - - - **13.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MAZARIEGOS ALBANÉS**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **EDVIN DANILO MAZARIEGOS ALBANÉS**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil setecientos ochenta y cuatro (10,784), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,816.00)** más una bonificación mensual de **QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Dirigir la Fase II** de la carrera de Médico y Cirujano e **impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA** del cuarto año, de lunes a viernes, en horario de ocho a dieciséis horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza quince (**15**), clasificación **999994**, por ocho (8) horas mes. - - - **13.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **GUEVARA AUXUME**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ EMERIO GUEVARA AUXUME**, con registro de personal 16617, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado un mil novecientos treinta y uno (1,931), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de

UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 1,954.00), del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FÍSICA**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a quince horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.022**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **13.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **KAREN ISABEL SOLÍS RODRÍGUEZ DE RECINOS**, quien solicita la plaza de **AYUDANTE DE CÁTEDRA II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diez de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **SOLÍS RODRÍGUEZ DE RECINOS**, acredita pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 7 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como Ayudante de Cátedra II. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **KAREN ISABEL SOLÍS RODRÍGUEZ DE RECINOS**, sin registro de personal; acreditando pensum cerrado en la carrera de Médico y Cirujano, para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AYUDANTE DE CÁTEDRA II**, con un sueldo mensual de **TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q 3,900.00)**, más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 375.00)**, del diez de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, en el siguiente horario: de ocho a catorce horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**, que se sirven en el primer año de la carrera de Médico y Cirujano. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **999994**, por seis (6) horas mes.

DÉCIMO CUARTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo.

Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia D-223-2009 de fecha veintinueve de abril de dos mil nueve, enviada por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, en la cual solicita se apruebe la erogación de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00), para sufragar los gastos de atención y protocolo en que se incurrirá en una reunión de trabajo con los auxiliares de Tesorería y Coordinadores de Carrera de esta Unidad Académica y personal del departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que se llevará a cabo el treinta de abril de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro.

POR TANTO: Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar el pago de DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 2,500.00), para sufragar los gastos de atención y protocolo en que se incurrirá en una reunión de trabajo con los auxiliares de Tesorería y Coordinadores de Carrera de esta Unidad Académica y personal del departamento de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la que se llevará a cabo el treinta de abril de dos mil nueve. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.1.24.2.01.196 correspondiente a Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 15.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **José María Campos Díaz**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9340096**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD DE COSTOS: FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS ELEMENTOS DEL COSTO DE PRODUCCIÓN.”**

CONSIDERANDO: Que el estudiante **José María Campos Díaz**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil

cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **José María Campos Díaz** quien para optar al título de Administrador de Empresas en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD DE COSTOS: FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS ELEMENTOS DEL COSTO DE PRODUCCIÓN.”** II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Campos Díaz** a los siguientes profesionales: Maestro en Ciencias Felipe Nery Agustín Hernández, Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma y como suplente al Licenciado Marlon Alcides Valdéz Velásquez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes quince de mayo de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino del estudiante **Campos Díaz** al Licenciado Edwin Rolando Rivera Roque. - - -

15.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jerson Omar Lemus Menéndez**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas, con carné **9540132**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administrador de Empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.”** **CONSIDERANDO:** Que el

estudiante **Jerson Omar Lemus Menéndez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco.

CONSIDERANDO: Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Jerson Omar Lemus Menéndez** quien para optar al título de Administrador de Empresas

en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CLIMA ORGANIZACIONAL EN LAS ESCUELAS OFICIALES DE PRIMARIA EN EL MUNICIPIO DE GUASTATOYA, DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO.**” II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lemus Menéndez** a los siguientes profesionales: Licenciada Rosaura Isabel Cárdenas Castillo de Méndez, Licenciado Marlon Alcides Valdez Velásquez y Licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes veintinueve de mayo de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Lemus Menéndez** a la Licenciada Blanca Nely Lemus Menéndez y a la Licenciada Ester Palacios Castañeda. -----

DÉCIMO SEXTO: Solicitud para afectar la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes la nota con referencia MYC-110-2009 de fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, enviada por el Doctor Rory René Vides Alonzo, en la cual se informa que por razones de carácter laboral no se realizó el almuerzo programado para el Cierre Financiero y Docente-Académico del año 2008. La erogación para dicho evento fue autorizada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, según consta en el punto Décimo, del Acta 45-2008 de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil ocho. Por lo que nuevamente solicita se apruebe la erogación de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 4,930.00), para pagar cincuenta y ocho almuerzos que se utilizarán en la realización de un almuerzo-sesión que se llevará a cabo con el propósito de brindar la bienvenida al personal de la carrera de Médico y Cirujano y cada uno deberá rendir un informe de trabajo del año 2008. Dicha actividad se efectuará el cuatro de mayo de dos mil nueve en el salón del Restaurante Charli’s Pizza. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 16, inciso 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Dejar sin efecto lo actuado por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente en el punto Décimo del Acta 45-2008, de sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil

ocho. **II.** Autorizar el pago de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 4,930.00), para pagar cincuenta y ocho almuerzos que se utilizarán en la realización de un almuerzo-sesión que se llevará a cabo con el propósito de brindar la bienvenida al personal de la carrera de Médico y Cirujano y en el cual cada uno deberá rendir un informe de trabajo del año 2008. Se realizará el cuatro de mayo de dos mil nueve, en el salón del Restaurante Charli's Pizza. **III.** Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestaria 4.5.24.2.05.196 correspondiente a Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Giovanna Gisela Sosa Linares, Edgar Wilfredo Chegüén Herrera y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecinueve horas del mismo día y en el mismo lugar, DOY FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Secretario

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Presidente